

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2019 00122 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Inmobiliaria de Finca Raíz M & G Limitada y otro
Accionado	Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

AUTO CONCEDE APELACIÓN

En audiencia del 28 de junio de 2023 se profirió fallo de primera instancia concediendo parcialmente las pretensiones de la demanda. (Doc. No. 77, expediente digital).

La parte demandada interpuso el recurso de apelación en contra de dicha providencia, mediante escrito radicado el 13 de julio de 2023, esto es, en tiempo como quiera que el término de diez (10) días siguientes a la realización de la audiencia venció ese mismo día. No obstante, el 1 de agosto de 2023 el apoderado de la Rama Judicial solicitó un término prudencial para que los directores de la División de Procesos y de la Unidad de Asistencia Legal estudiaran la solicitud de autorización de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 28 de junio de 2023. Lo anterior, como quiera que el apoderado no puede disponer del derecho en litigio, y se requiere de tal trámite administrativo para el efecto. (Docs. Nos. 79, 80, 82, 83, expediente digital).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

CONCEDER el término de diez (10) días, a efectos que la parte demandada precise lo concerniente al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia del 28 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2023.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6fcc969ef952564ba9c7b5cf58ed4a45a2f933e948d61868fdbcb37167512f2**
Documento generado en 03/08/2023 07:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>